

## JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villetea Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0019, J.V. DESIGNACION DE GUARDADOR de SARA SOFIA CHOLEZ FLOREZ.

Por ser procedente lo peticionado por la señora Defensora de Familia, se dispone:

1. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 586, numeral 5, del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 579 de la misma obra, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día lunes 24 de mayo de 2.021.

En consecuencia, se convoca a las partes para tal menester. Cíteseles a aquellas virtualmente o por el medio más expedito y eficaz, anunciándoles que la audiencia se llevará a cabo mediante el aplicativo TEAMS, y por ende deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la mencionada aplicación.

2. Los demás numerales del auto del 3 febrero de 2.021, quedan incólumes. Ello a fin de que se tenga en cuenta que las pruebas ordenadas en dicha providencia allí serán recaudadas.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc0bcb3a964da7a61965d84ee4fa572c639ecd14c57f9d55f2060ef74b25aba8**

Documento generado en 05/04/2021 06:55:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**